Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
OFICINA TECNOLÓGICO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
RECIBIDO
Fecha 03 SEP 2021 Hora 8:04
Firma

Resolución De Alcaldía

Nro. 171-2021-MDMM

Mariano Melgar, 02 de Setiembre del 2021

VISTO: El Informe N° 487-2021/GPyP/MDMM de fecha 31 de agosto del 2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Dictamen Legal N° 448-2021-GAJ/MDMM, de fecha 02 de setiembre del 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 487-2021/GPyP/MDMM la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone una modificación presupuestal por el crédito suplementario, en el presupuesto del sector púbico para el año fiscal 2021; correspondiente a los mayores ingresos, en cumplimiento al artículo 50° inciso 50.1. del D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece: "*Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad*". Para realizar la incorporación presupuestaria según Nota de Modificación Presupuestal del Tipo 2 mediante un crédito suplementario a favor de la Municipalidad. En este sentido, solicita la aprobación de la incorporación de crédito suplementario por mayores fondos públicos, dentro del Marco Presupuestal correspondiente al Año Fiscal 2021, según la Nota de Modificación Presupuestal N° 0411, 0415, 0422, 0429, 0461, 0470, 0471, 0479, 0481 y 0497.

Que, mediante Dictamen Legal N° 448-2021-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 45° sobre las Modificación presupuestaria señala que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional; b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático. Que, de acuerdo al artículo 46 inciso 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos (...)_Que, el numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...)1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal._Que, por otro lado, cabe señalar que la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 034-2020-EF/50.01, que Aprueba la Directiva N° 007-2020- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria",

así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones; establece en su artículo 21. "*Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 21.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para cada año fiscal, según corresponda. 21.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. 21.4. La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas. Lo establecido en el presente numeral no comprende a los recursos que corresponden a saldos de balance. Artículo28° las Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, que dice "28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...) c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación. 28.3. Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial*". Por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que debe aprobarse la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar del Departamento de Arequipa para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 4'378,268.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES); asimismo se disponga a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones del que esta investido el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar del Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 4' 378,268.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS **En Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	PARTIDA DE INGRESO	MONTO
5. RECURSOS DETERMINADOS	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	1.4	584,133.00
	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1.4	3'794,135.00
	TOTAL INGRESOS S/.		**4'378,268.00**

EGRESOS **En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Mariano Melgar	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 01 Programas Presupuestales con enfoque a resultados	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 18 Canon y Sobrecánon, Regalías, renta de Aduanas y participaciones	
PROGRAMA	: 036 Gestión Integral de Residuos Sólidos	
PROYECTO	: 3000848 Residuos Sólidos del Ámbito Municipal Dispuestos adecuadamente.	
ACT/AI/OBR	: 5006161 Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos	
FUNCIÓN	: 17 Ambiente	
DIVISION FUNC.	: 055 Gestión Integral de Residuos Sólidos	
GRUPO FUNC.	: 0124 Gestión de los Residuos Sólidos	
GENERIA	: 23 Bienes y Servicios	
MONTO S/.	:	**180 000.00**

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Mariano Melgar	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 01 Programas Presupuestales con enfoque a resultados	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 07 Fondo de Compensación Municipal	
PROGRAMA	: 036 Gestión Integral de Residuos Sólidos	
PROYECTO	: 3000848 Residuos Sólidos del Ámbito Municipal Dispuestos adecuadamente.	
ACT/AI/OBR	: 5006158 Almacenamiento, barrido de calles y limpieza de espacios públicos	
FUNCIÓN	: 17 Ambiente	
DIVISION FUNC.	: 055 Gestión Integral de Residuos Sólidos	
GRUPO FUNC.	: 0124 Gestión de los Residuos Sólidos	
GENERIA	: 21 Personal y Obligaciones sociales	
MONTO S/.	:	**348 133.00**

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Mariano Melgar	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 02 Acciones Centrales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
RUBRO	: 07 Fondo de Compensación Municipal	
PROGRAMA	: 9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 3.999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5-00003 Gestión Administrativa	
FUNCIÓN	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
DIVISION FUNC.	: 006 Gestión	
GRUPO FUNC.	: 0008 Asesoramiento y Apoyo	
GENERIA	: 2.3 Bienes y Servicios	
MONTO S/.	:	**236 000.00**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 03 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados
RUBRO	: 18 Canon y Sobrecánon, Regalías, renta de Aduanas y participaciones
PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO	: 399999 Sin producto
ACT/AI/OBR	: 5000936 Mantenimiento de Infraestructura Pública
FUNCIÓN	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISION FUNC.	: 006 Gestión
GRUPO FUNC.	: 0010 Infraestructura y Equipamiento
GENERIA	: 2.3 Bienes y Servicios
MONTO S/.	: **1 140 000.00**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 01 Programas Presupuestales con enfoque a resultados
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados
RUBRO	: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
PROGRAMA	: 148 Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el transporte Urbano
PROYECTO	: 2194794 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VIA CONECTORA DE LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPI, SEÑOR DE HUANCA, HEROES DEL CENEPA, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BELEN, PUEBLO LIBRE, AMPLIAC.
ACT/AI/OBR	: 4000084 Mejoramiento de Vía Local
FUNCIÓN	: 15 Transporte
DIVISION FUNC.	: 036 Transporte Urbano
GRUPO FUNC.	: 0074 Vías Urbanas
GENERIA	: 26 Adquisición de Activos no financieros
MONTO S/.	: **2´474,135.00**
TOTAL PLIEGO	S/. **4´378,268.00**

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las Notas para la Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la norma.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, conforme al artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Neptaly Sonia Sahuaney Ticona
JEFA DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Percy Luis Camejo Barragan
ALCALDE